

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

***DESIGNACIÓN A DOCENTES INTERINOS, SUPLENTE Y SIN CARGOS***

**Artículo 1°.-** Regularícese de forma inmediata los nombramientos correspondientes a las vacantes existentes -en cargos y asignaturas de todos los niveles educativos de la provincia- al comienzo del aislamiento preventivo social y obligatorio, por medio del llamamiento a actos públicos y convocatorias docentes utilizando las herramientas tecnológicas que brinden las garantías pertinentes para la inscripción, notificación de LOM y aceptación de cargo de manera virtual.

**Artículo 2°.-** Proceda a designar de manera inmediata a todos los docentes cuya designación quedó en suspenso por el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y la suspensión de clases, cumpliendo así con la continuidad pedagógica de quienes se venían desempeñando en cargos y/o horas con carácter de suplente y/o interinos.

**Artículo 3°.-** Instruméntese la regularización de la carga y proceso de MAB pendientes, en un plazo máximo de 48 horas por los establecimientos educativos.

**Artículo 4°.-** Ordénese la continuidad de la cobertura de la obra social Aprozess, con todas las prestaciones correspondientes, para la totalidad de los agentes contemplados por la presente ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, publíquese y archívese.

**Fdo.: Soledad Díaz García - Luciana Echevarría - Cecilia Irazuzta - María Rosa Marcone - Aurelio García Elorrio - Dante Rossi - Marcelo Cossar - Marissa Carrillo - Verónica Garade Panetta - Benigno Antonio Rins - Orlando Arduh - Daniela Gudiño - Darío Capitani - María Elisa Caffaratti - Juan Jure - Patricia de Ferrari Rueda - Silvia Paleo - Alberto Ambrosio - Raúl Recalde**

**FUNDAMENTOS**

Ya superamos los dos meses de cuarentena obligatoria, con la consecuente suspensión de clases presenciales y se sabe que la actividad educativa será una de las últimas en normalizarse. En este contexto, preocupan las condiciones en las que miles de docentes hacen esfuerzos denodados por sostener la educación de manera virtual.

Como es de público conocimiento, y hemos planteado en reiteradas oportunidades desde nuestras bancas, existe una gran cantidad de docentes en calidad de suplentes con sus MAB suspendidos y con la imposibilidad de acceder a los actos públicos y convocatorias a horas cátedra. Este hecho genera, por un lado, que estos docentes queden sin un ingreso mínimo para poder sostenerse, y por lo tanto, que se encuentren en una situación de extrema vulnerabilidad social.

Los mismos no llegan a cubrir con su carga laboral un salario que le permita transitar la situación de aislamiento y por su condición, tampoco pueden acceder a las ayudas económicas que se han anunciado desde el gobierno.

Por otro lado, esto significa que cursos y asignaturas completas se encuentran sin cobertura y sin actividad durante meses enteros. O en el mejor de los casos, representa una sobrecarga de trabajo para los docentes titulares que de por sí han incrementado notablemente sus horas de trabajo bajo la modalidad remota.

Esta situación ha generado una desventaja para un gran número de alumnos y alumnas respecto de

sus pares, por no tener en sus cursos docente alguno. La desigualdad golpea, entonces, tanto a educadores como a educandos.

Entendemos que esto vulnera directamente derechos laborales y el derecho a la educación, el cual debe garantizarse en todo contexto y es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación. Si existen miles de docentes cumpliendo con tareas remotas, incluso con sus propios recursos escasos, no vemos traba alguna para que el Gobierno Provincial garantice la instrumentación de las tareas administrativas necesarias para normalizar los actos públicos y convocatorias. Sabemos que esto ya se está implementando en el Nivel Superior e incluso existen antecedentes como es el del Tierra del Fuego, donde el Ministerio de Educación ya procedió a las convocatorias virtuales para todos los niveles.

Es importante destacar, que el sistema de publicación de horas y confección de LOM ya se encuentran digitalizados, por lo que creemos que es factible aplicar esta medida lo antes posible. El presente proyecto plantea atención y resolución de un problema que requiere celeridad y urgencia en la resolución; por ese motivo es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y la aprobación de este proyecto.

**Fdo.: Soledad Díaz García - Luciana Echevarría - Cecilia Irazuzta - María Rosa Marcone - Aurelio García Elorrio - Dante Rossi - Marcelo Cossar - Marissa Carrillo - Verónica Garade Panetta - Benigno Antonio Rins - Orlando Arduh - Daniela Gudiño - Darío Capitani - María Elisa Caffaratti - Juan Jure - Patricia de Ferrari Rueda - Silvia Paleo - Alberto Ambrosio - Raúl Recalde**